

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. (BOJA núm. 130, de 08.07.2020).*

Advertidos errores en la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 130, de 8 de julio de 2020, se procede a su corrección en los siguientes términos

#### D I S P O N G O

Página núm. 34.

En el tercer párrafo del número 1 del apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de la Línea 1.

Donde dice: «...Podrán ser cubiertos mediante subvenciones con los límites dispuestos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios».

Debe decir: «...Podrán ser cubiertos, con los límites dispuestos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios».

Página núm. 52.

En el quinto párrafo del apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de la Línea 2.

Donde dice: «...Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados del personal que realice, de forma indirecta la prestación o gestión del servicio, en cuyo caso deberá acreditarse la relación contractual existente».

Debe decir: «...Podrán ser cubiertos, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados del personal que realice de forma indirecta la prestación o gestión del servicio, en cuyo caso deberá acreditarse la relación contractual existente».

Página núm. 70.

En el quinto párrafo del apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de la Línea 3.

Donde dice: «...Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios».

Debe decir: «...Podrán ser cubiertos, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados del personal que realice de forma indirecta la prestación o gestión del servicio, en cuyo caso deberá acreditarse la relación contractual existente».